



## **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ONCE PUESTOS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

A raíz de la declaración por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, como pandemia de nivel internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), se procedió a la declaración de estado de alarma en el territorio español para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por dicho brote.

Los colectivos infantil y juvenil han sido desde el principio, un sector de la población que ha sufrido de manera drástica el estado de excepcionalidad de la situación, desde que a mediados de marzo se paralizase la actividad educativa formal por causa de la pandemia.

Con el fin de facilitar los recursos necesarios para ofrecer un verano de ocio y recursos educativos que permita recuperar la socialización entre la población infantojuvenil, mientras facilita la conciliación de la vida familiar y laboral, se elabora este Programa "DIVIÉRTETE EXTREMADURA", que permitirá aunar una oferta estival de ocio educativo de calidad en localidades menores de 20.000 habitantes ofreciendo recursos a familias, menores y adolescentes de Extremadura.

#### **Primera.- Objeto:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de once puestos de Monitor de Ocio y tiempo libre, en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena, al amparo del Programa de "DIVIÉRTETE EXTREMADURA".

El contrato revestirá la modalidad de obra o servicio. Dicho contrato, se iniciará una vez finalizado el proceso de selección y finalizará el 31 de Agosto de 2020. En cualquier caso, los contratos estarán vinculados a la resolución positiva de los fondos destinados a su financiación, tanto en el numero como en su duración. Por lo que será causa de extinción de estos contratos la modificación por reducción de fondos, o modificación de duración de los mismos por las posibles modificaciones en la resolución de subvención.

#### **Segunda.- Retribuciones**

Los aspirantes que resulten contratados percibirán como salario el correspondiente a 1.072€ brutos mensuales en 14 pagas.



### **Tercera.-Requisitos de los aspirantes:**

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión **Título de monitor y/o Director de tiempo de tiempo libre infantil y juvenil, expedido por el Instituto de la juventud de Extremadura** conforme lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 septiembre *por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil*, O bien: **Certificado de profesionalidad de nivel 2**, expedido por el Sexpe, con las siguientes características:

Denominación: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar por su cuenta los desplazamientos necesarios entre los municipios mancomunados para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

- Estar en posesión del certificado de registro central de delincuentes sexuales (negativo) al inicio de la contratación.

Aún cumpliendo los registros, no se podrá formalizar el contrato sin este certificado en base a Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

### **Cuarta.- Presentación de instancias**

Dada la premura de las contrataciones, y su carácter excepcional vinculado a circunstancias sobrevenidas por el Covid-19, **las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán ante el registro de la Mancomunidad los días 6 y 7 de Julio en horario de 9:00 a 14:00 horas**, se considerará registro de entrada válido el de los Ayuntamientos miembros realizado en el mismo plazo.

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia Título de Monitor y tiempo libre requerido
- Fotocopia carnet de conducir
- Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales (necesario al inicio del contrato)
- 

### **Quinta.- Comité de Selección:**

- 
- El Comité de Selección estará constituido de la siguiente forma:
- Presidente: El Secretario de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena.
- Vocal: Gerente de la Mancomunidad
- Secretario: Un funcionario de la Mancomunidad.
- El Comité no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad de sus miembros,

El Comité de Selección, por medio de su Presidente, podrá requerir la colaboración con carácter técnico de personal de la Mancomunidad o de otras Administraciones Públicas.

#### **Sexta.- Sistema de Selección:**

La selección se hará en base a criterios de antigüedad en el Sexpe, se establecerá la preferencia en el listado según los siguientes criterios:

- 1º - Mayor periodo ininterrumpido de inscripción como desempleado.
- 2º - Mayor periodo ininterrumpido de inscripción como demandante.

Los aspirantes deberán autorizar a la Mancomunidad a recabar los datos necesarios ante el Sexpe, o adjuntar en la solicitud certificados del Sexpe en el que haga constar su situación a día de la fecha de entrega de solicitudes con el fin de poder aplicar el sistema de selección mencionado anteriormente.

Los listados de solicitantes serán ordenados según estos criterios.

El Comité de Selección publicará la relación de aspirantes excluidos, así como los admitidos por el orden de selección, de forma provisional, dando el día siguiente para posibles reclamaciones de los aspirantes.

El Comité de Selección publicará la relación de aspirantes admitidos en definitiva por orden de selección y se propondrá para la contratación a los once primeros aspirantes de la lista, y como reservas para casos de vacante, renuncia y /o enfermedad se designarán a los aspirantes por el orden del listado.

La relación de listados provisional y definitivo se publicarán en la Web de la Mancomunidad [www.manlllerena.com](http://www.manlllerena.com).

#### **Séptima- Incidencias.**

El Comité de Selección queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en los presentes criterios.

En Llerena a 3 de Julio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo: Agustín Castelló Tena

